



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE LA VOCAL EJECUTIVA DEL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y  
BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE  
MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL  
FAMILIAS FUERTES POR UN MEJOR FUTURO.

Tomo CCV  
Número

109

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



LICENCIADA MELISSA ESTEFANÍA VARGAS CAMACHO, VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11 Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN III, 19, 21 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIÓN XIV DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y 10 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO INTERIOR, Y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, tiene como objetivo promover el bienestar social integral de las mujeres, así como procurar su incorporación plena y activa en los ámbitos económico, cultural, político y recreativo, para el mejoramiento de su condición de vida, por lo que con el propósito de atender a las mujeres menores de 20 años de edad en estado de gestación o madres de uno o más hijas e hijos, en condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, con fecha 22 de enero de 2018, se implementó el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Por un Mejor Futuro, en las que se establecen, el tipo de población objetivo, los requisitos y criterios de selección de las beneficiarias, el tipo de apoyos que recibirán, entre otros aspectos.

Se considera necesario modificar las Reglas Operación, ya que el apoyo que se precisa en sus reglas de operación, serían transferencias a través de vales comerciales; por lo que tomando en cuenta el grado de accesibilidad de las personas, para poder canjear este apoyo se consideró limitativa, ya que los centros comerciales por lo general se encuentran ubicados en las zonas urbanas, haciendo restringido el acceso al apoyo.

Con el objeto de eliminar las barreras del entorno físico, se consideró indispensable o imprescindible, contar con un mecanismo que pudiera congregarse al universo de atención que prevén las mismas Reglas de Operación, previendo la accesibilidad como un derecho de las personas que implica la posibilidad para inscribirse e ingresar al Programa, se hace uso de las tecnologías del entorno, consiguiendo que exista una cobertura que englobe el territorio estatal.

El apoyo que se otorga a través del presente programa será monetario y consistirá en una transferencia de recursos monetarios de una hasta en diez ocasiones, de manera mensual o, en su caso, en una sola exhibición por la totalidad del monto del apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Este apoyo se realizará a través de tarjetas bancarias, siendo uno de los métodos de pago más cómodos y su uso está cada vez más extendido, ya que se puede pagar con ellas sin necesidad de llevar efectivo y si se necesita se puede acceder a él desde un cajero automático.

Que de conformidad con lo establecido en el Segundo Transitorio de las Reglas de Operación; así como en el numeral 8.3.2 inciso c) de las Reglas de Operación del Programa, el Comité de Admisión y Seguimiento, mediante acuerdo CASJLG/SE/01/2018/01, tomado en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2018, aprobó las presentes modificaciones y mediante oficio número



2. al 5 ...

## 6. Apoyo

### 6.1 Tipo de Apoyo

#### 6.1.1 En especie

- a) Capacitación para el desarrollo individual; y
- b) Orientación integral.

#### 6.1.2 Monetario

Transferencia de recursos monetarios de una hasta en diez ocasiones, de manera mensual o, en su caso, en una sola exhibición por la totalidad del monto del apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

#### 6.2 Monto del apoyo

El apoyo monetario será por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).

El apoyo será gratuito, se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del CEMYBS y no generará un costo adicional a la beneficiaria.

7. a 9 ...

### 9.1 Operación del programa

a) a l) ...

m) Las beneficiarias recibirán la capacitación en los lugares y fechas que determine la instancia ejecutora.

n) ...

9.2 a 17. ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquense las presentes modificaciones en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

**TERCERO.** La entrega de los apoyos del presente programa, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal.

**CUARTO.** Todo lo no previsto en las presentes reglas, será resuelto por la instancia normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de marzo de 2018.

**LDA. MELISSA ESTEFANÍA VARGAS CAMACHO**  
**VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA**  
**MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**  
**(RÚBRICA).**